



Rad No.: 26-240-107867

Barranquilla, 18/02/2026

Señor(a)  
PASTORA ISABEL LOPEZ MALDONADO  
Calle 53 No. 8G – 29 B. Kenedy  
Barranquilla

*Contrato: 48183387*

Asunto: Solicitud de Traslado de Deuda

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 29 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-002494, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4 No. 2 – 60 de Las Cruces, Bolivar identificado con el contrato No. 48183387, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 53 No. 8G – 29 de Barranquilla identificado con el contrato No. 1074216, es necesario que nos anexe el certificado de tradición y libertad del inmueble al cual se trasladará la deuda, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, para confirmar que la solicitud este siendo realizada por el propietario del inmueble que recibirá la deuda.

Lo anterior, teniendo que, el documento anexo por usted, registra una dirección distinta al predio que relaciona en el derecho de petición, el cual recibirá la deuda.

Una vez adquiera el certificado de tradición y libertad, le sugerimos anexarlo a su solicitud, para poder dar trámite al traslado de deuda solicitada por usted.

Cabe resaltar que, para realizar dicho trámite, ambos predios deben estar al día con los pagos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73  
236655268